

Información al Partícipe y Público en General

Santiago, 28 de diciembre de 2016.

A los Partícipes de los fondos administrados por Zurich Administradora General de Fondos S.A. y al público en general:

Zurich Administradora General de Fondos comunica a sus partícipes que según lo dispuesto por la Ley N° 20.780, el 1° de enero de 2017, se deroga el artículo 57 BIS de la Ley Impuesto a la Renta, por lo cual a contra de dicha fecha no se recibirán aportes acogidos a este beneficio.

En consecuencia, solo se recibirán inversión con este beneficio hasta el día 30 de diciembre del año en curso.

Para aquellos fondos con 57 Bis vigentes a contar del 1° de enero de 2017 se considerará, para el sólo efecto de poder cumplir con el plazo establecido en el N° 5, del artículo 57 bis de la LIR, que se produce un Ahorro Neto Positivo (ANP), si a partir de esa fecha no efectúa giros o retiros de las inversiones acogidas a tal disposición, hasta que se cumpla con el plazo de 4 años.

Ante consultas no dude en contactarse con su ejecutivo o al teléfono Atención Clientes N° 600 600 5400.

Atentamente,

Emmy Moreno Acuña
Gerente General
Zurich Administradora General de Fondos S.A.

Infórmese de las características esenciales de la inversión en este fondo mutuo, las que se encuentran contenidas en su reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas. La rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado por este fondo, no garantiza que ella se repita en el futuro. Los valores de las cuotas de los fondos mutuos son variables.